

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en Servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS) del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEGUNDO:

#### **I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), actualmente no cuenta con la Estación Meteorológica del Sistema de Archivo de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS); cuyo objetivo es obtener pronósticos mundiales, que proporcionen información meteorológica para la planificación previa al vuelo y para aeronaves en vuelo, de acuerdo al DOC. 8896 Manual de Métodos Meteorológicos Aeronáuticos; capítulo 1 Servicio Meteorológico para la Aviación Internacional, 1.5 WAFS y Apéndice 1, de la OACI.

El Sistema WIFS/WAFS, consiste en una estación de trabajo en la que se recibe información meteorológica aeronáutica, fundamental para la planificación y seguridad de la aviación, tales como: imágenes satelitales, mapas de viento y temperatura a diferentes niveles de vuelo, de tiempo significativo, de niveles de la tropopausa, de corriente en chorro, avisos de ciclones tropicales, de cenizas volcánicas, y de mal tiempo en ruta, informes meteorológicos y pronósticos de aeródromo en clave TAF de aeródromos de destino y alternos, carpetas de vuelo o documentación de vuelo, etc.

En ese sentido, para el año 2012, el Aeropuerto Internacional El Salvador, presupuestó los recursos necesarios para la adquisición de un Sistema de Recepción Meteorológica de Archivos de Internet (WIFS) del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS) para la Aviación, bajo las normas y requisitos técnicos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), dado que el no contar con dicho sistema, ha sido señalado por dicha Organización, en el Banco de Deficiencias del Estado de El Salvador.

#### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en Servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, para que los Servicios de Meteorología Aeronáutica del AIES, cuenten con la tecnología que demanda la Aviación Civil Internacional.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Sistema WIFS/WAFS, contará con un software que tendrá la flexibilidad y capacidad para que los Meteorólogos Pronosticadores, puedan elaborar la información meteorológica para la aviación comercial, general, militar, agrícola, etc., de los modelos numéricos de predicción; y de esta manera preparar los pronósticos de aeródromo en clave TAF, boletines meteorológicos, avisos de aeródromo, avisos de cizalladura del viento, presentaciones para la instrucción (briefing) a las tripulaciones, mapas de viento a baja altura, de nubosidad, de precipitación, de vorticidad, de humedad, de presión, de superficie y de espesores geopotenciales, y demás información fundamental que contribuye a la seguridad operacional de la aviación que opera en el AIES.

Por lo tanto, para cumplir con lo antes expuesto y para que los Servicios de Meteorología Aeronáutica del AIES, cuente con la tecnología que demanda la aviación internacional y superar las deficiencias señaladas por la OACI; el Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante memorando GAES 073/2012, de fecha 9 de abril de 2012 y Requisición de Compra N° 421/2012, del 16 de abril de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del Sistema WIFS/WAFS; el cual por su monto debe ser adquirido mediante un proceso de Licitación Pública.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la UACI recomienda a Junta Directiva, promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en Servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS), del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2012, “Suministro, Instalación, puesta en Servicio de un Sistema de Recepción de Archivos de Internet (WIFS) del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WAFS), para el Aeropuerto Internacional El Salvador”; y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

TERCERO:

**I. ANTECEDENTES:**

El Aeropuerto Internacional El Salvador, cuenta con cuatro camiones para Salvamento y Extinción de Incendios, marca OSHKOSH, cuya función primordial es atender emergencias en el caso de que ocurran incidentes o accidentes aéreos. Las características de los camiones se resumen en el cuadro siguiente:

Numero de equipo	Año de Fabricación y Adquisición	Modelo	Capacidad en Galones	Marca de motor	Modelo de motor	Capacidad de motor en HP
222	2005	STRIKER 1500,TAK-4	1,500	Caterpillar	MODELO C16	680
223	2006	STRIKER 3500,TAK-4	3,000	Caterpillar	MODELO C16	680
224	2007	STRIKER 3500,TAK-4	3,000	Caterpillar	MODELO C16	680
225	2008	STRIKER 3500,TAK-4	3,000	Caterpillar	MODELO C16	680

Para contar siempre con estos camiones en perfecto estado de funcionamiento, es necesario contar en el Almacén de Materiales, con los repuestos mínimos necesarios para darles el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo a dichas unidades, y por consiguiente, el Departamento de Mantenimiento del AIES, periódicamente incluye dentro de su Plan de Compras, la asignación presupuestaria para la compra de los repuestos, teniendo aprobados dichos fondos para el presente año.

La última compra de repuestos para estos camiones se realizó el año recién pasado, por Libre Gestión, la cual, por medio del Punto Segundo del Acta número 2365, de fecha 13 de septiembre de 2011, fue adjudicada a la empresa MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$22,409.32, IVA incluido.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Licitación, para contratar la compra de los repuestos que garanticen el buen funcionamiento de los camiones de salvamento, para cubrir de manera efectiva las necesidades en materia de seguridad en el AIES, en el caso de que ocurrieran incidentes o accidentes aéreos.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En ese sentido, la Gerencia del AIES, considera que es necesario adquirir oportunamente los repuestos de dichos camiones y por consiguiente, mediante memorándum GAES-146/2012, de fecha 4 de junio de 2012 y requisición de compras N° 414 /2012, de fecha 11 de abril de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra de dichos repuestos, los cuales por su monto, deben ser adquiridos por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al Art. 40, literal a) de la LACAP.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

La recomendación está de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, 18 y 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2012, “Suministro de Repuestos para Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS.

=====

CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2407, de fecha 30 de marzo de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 10 de abril del presente año y mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL”; los días establecidos para la venta y/o inscripción para participar en dicho proceso, fueron el 10, 11, 12 y 13 de abril de 2012, adquiriendo Bases diez personas jurídicas, según el siguiente detalle:

1. TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. (CEPA y COMPRASAL)
2. PR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
3. JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION (CEPA y COMPRASAL)
4. CIDECA, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
5. THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS (COMPRASAL)
6. TALLERES DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. (COMPRASAL)
7. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COMPRASAL)
8. ADELTE AIRPORT TECHNOLOGIES S.L.U. (COMPRASAL)
9. THYSSENKUPP ELEVADORES, S.A. (COMPRASAL)
10. MP SERVICE, S.A. DE C.V. (CEPA)

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 22 de mayo de 2012, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

Continuación Punto IV

4a

1. JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION
2. THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS
3. UDP ASOCIO MP SERVICE-ADELTE

## II. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de cada Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

La evaluación se inició de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, analizándose los montos establecidos en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que dichos montos se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, correspondiente a US \$2,100,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica US \$ CIF Tasa Cero</b>
JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION	<b>1,783,567.00</b>
THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS	<b>1,173,493.00</b>
UDP ASOCIO MP SERVICE-ADELTE	<b>1,739,059.00</b>

## III. EVALUACIÓN

De acuerdo a los Numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION, THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS y UDP ASOCIO MP SERVICE-ADELTE, verificándose que cumplieron con la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, por lo que continuaron siendo evaluadas.

### 1. EVALUACIÓN LEGAL

Conforme lo señalado en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases, se procedió a analizar que la Documentación Legal, presentada por los ofertantes cumpliera con los requisitos de ley solicitados en los numerales 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Así mismo, se verificaron los aspectos legales de la Documentación Financiera, requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación.

Los resultados fueron los siguientes:

### 1.1 JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION

En relación a la documentación legal solicitada en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, el ofertante no presentó completamente los documentos legales; por tanto, se solicitó subsanar mediante nota de Ref.: UACI-650/2012, de fecha 6 de junio lo siguiente:

- Declaración Jurada, debido a que en su oferta anexaron el Formato de Declaración Jurada de las Bases, sin completar la información requerida, sin suscribirse por el representante legal, ni ante Notario.
- La Documentación Financiera, se presentó solo en idioma inglés sin legalizar, como se requiere en el numeral 2.12 de la Sección I de las Bases.

Mediante nota de fecha 11 de junio de 2012, la ofertante presentó subsanación de la Declaración Jurada; no obstante, la Documentación Financiera no fue subsanada, por tanto se requirió por segunda vez por medio de nota Ref.: UACI-694/2012, de fecha 18 de junio 2012, lo cual fue subsanado de acuerdo a lo requerido a través de nota del mismo día.

### 1.2 THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS

En relación a la documentación legal solicitada en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, el ofertante no presentó completamente los documentos legales; por tanto, se solicitó subsanar mediante notas de Referencia UACI-651/2012, de fecha 6 de junio de 2012 y UACI-695/2012, de fecha 18 de junio de 2012, lo siguiente:

- Declaración Jurada fue presentada incorrecta.
- Acta Constitutiva, se requirió documentación complementaria.
- Credencial del representante legal, se requirió documentación complementaria.

En notas de fecha 8 y 19 de junio de 2012, dicha empresa subsanó la documentación requerida conforme lo solicitado.

### 1.3 UDP ASOCIO MP SERVICE-ADELTE

En relación a la documentación legal solicitada en los numerales 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, el ofertante no presentó completamente los documentos legales, por lo que se le solicitó subsanar mediante notas de Ref.: UACI-652/2012, de fecha 6 de junio de 2012 y Ref.: UACI-707/2012, de fecha 19 de junio de 2012, lo siguiente:

- Escritura de Constitución de la Unión de Personas "UDP Asocio M.P. Service - Adelte", fue presentada incorrecta.
- Declaración Jurada fue presentada incorrecta.
- Documentación Legal y Financiera, se solicitó se presentara apostillada.

Mediante notas de fechas 11 y 21 de junio de 2012, dicha empresa subsanó la documentación solicitada.

Conforme a lo anterior, las 3 empresas: JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION, THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS y UDP ASOCIO MP SERVICE-ADELTE, después de realizar las subsanaciones requeridas, cumplen con todos los documentos legales solicitados, por lo que de acuerdo a los numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II de las Bases, las TRES empresas SON ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

## **2. EVALUACIÓN FINANCIERA**

Se procedió a evaluar la capacidad financiera de las empresas ofertantes, en base a los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, como se detalla a continuación:

Las siguientes empresas ofertantes MP SERVICE, S.A. DE C.V. y ADELTE (UDP ASOCIO MP SERVICE-ADELTE) y THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, cumplen con la presentación de fotocopia de los Estados Financieros requeridos en las bases. También cumplen con los requerimientos mínimos financieros, conforme lo solicitado en la Sección II “EVALUACIÓN DE OFERTAS”, numeral 2.1 “Evaluación de la Capacidad Financiera”, de las Bases de la Licitación Abierta. Por lo que pueden continuar con la Evaluación Técnica.

Con respecto a la empresa JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION, no cumplió con la presentación del Balance General del año 2010, por lo que, en nota Ref. UACI-752/2012, de fecha 3 de julio de 2012, se solicitó subsanación del mismo. En nota de fecha 5 de julio de 2012, la empresa JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION, cumplió con lo requerido.

Por lo anterior, se concluye que todas las empresas son ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica.

## **3. EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica de las empresas JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION, ThyssenKrupp Airport Systems, Inc., y UDP Asocio MP SERVICE-Adelte, es la siguiente:

3.1 De acuerdo al numeral 10.2.3, literal c) Especificaciones Técnicas Obligatorias, de la Sección I de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de dichas especificaciones.

De acuerdo al numeral 12 “Subsanaciones”, de la Sección I de las Bases, y en vista que las tres ofertas de las empresas, presentaban errores u omisiones en la presentación de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, mediante Notas Ref.: UACI-727/2012, 728/2012 y 729/2012, de fecha 3 de julio de 2012, se les requirió la subsanación de dichas especificaciones.



Posteriormente, fue necesario requerir nuevamente a las empresas JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION y ThyssenKrupp Airport Systems, Inc., que subsanaran nuevamente errores u omisiones en la presentación de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, mediante Notas Ref.: UACI-764/2012 y 765/2012, de fecha 9 de julio de 2012, de acuerdo al último párrafo del numeral 12 Subsanaciones, de la Sección I de las Bases.

Luego de presentar las subsanaciones solicitadas, se concluye que las empresas JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION, UDP Asocio MP SERVICE-Adelte y ThyssenKrupp Airport Systems, Inc. cumplieron con lo requerido.

3.2 Así mismo, de acuerdo al sub-numeral 2.2.5 de la Sección II de las Bases, el cual establece que una vez verificado el cumplimiento de lo establecido en los literales anteriores, se procederá a la evaluación con asignación de puntaje. El puntaje máximo asignado será de 50 puntos.

De acuerdo a lo anterior, el puntaje alcanzado por las empresas es el siguiente:

Empresa	Puntaje del ofertante	Puntaje del Gerente	Puntaje del Residente	Puntaje Obtenido de la Evaluación Técnica
JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION	30 (2 proyectos similares mayores al 80% del monto ofertado)	10 (18 años de experiencia)	0	40.00
UDP Asocio MP SERVICE-Adelte	20 (2 proyectos similares mayores a US \$700,000.00 y menores que el 80% del monto ofertado)	10 (9 años de experiencia)  (5 años o Más)	10 (10 años de experiencia)  (5 años o Más)	40.00
ThyssenKrupp Airport Systems, Inc.	30 (2 proyectos similares mayores al 80% del monto ofertado)	7 (4 años de experiencia)  (Mayor a 3 años y Menor que 5 años)	10 (6 años de experiencia)  (5 años o Más)	47.00

Por lo que en base al numeral 2.2.5 Sección II de las Bases, el cual establece: “*Es requisito previo para la consideración de la oferta económica, que en la Evaluación Técnica haya obtenido un puntaje igual o superior a 30 puntos de los 50 puntos asignados*”, por lo tanto y en vista que las empresas cumplen con el puntaje requerido, los ofertantes JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION, ThyssenKrupp Airport Systems, Inc. y UDP Asocio MP SERVICE-Adelte, son ELEGIBLES para pasar a la evaluación de la oferta económica.

#### 4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, presentados por las empresas ofertantes, estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, comprobándose que cumplen con lo requerido en el numeral 10.2.4 de la Sección I y con el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, como sigue:

Ofertantes	Folio de Carta de Oferta Económica	Folio de Plan de Oferta	Monto Ofertado US \$ (Carta de Oferta y Plan de Oferta)
JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION	226	228	1,783,567.00
UDP Asocio MP SERVICE-Adelte	719	721	1,739,059.00
ThyssenKrupp Airport Systems, Inc	209	210	1,173,493.00

Así mismo, la CEO procedió a revisar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de cada empresa participante y no se encontraron discrepancias entre ellas.

De acuerdo al subnumeral 2.3.6 de la Sección II de las Bases, la evaluación económica se ponderará con 50 puntos como máximo, utilizando la siguiente fórmula:

$$O.E. = \left( \frac{\text{Precio oferta Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}} \times 50 \right)$$

De la aplicación de la fórmula anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertantes	Monto Ofertado US \$(Carta de Oferta y Plan de Oferta)	Puntaje Obtenido de la Evaluación Económica
JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION	1,783,567.00	32.89
UDP Asocio MP SERVICE-Adelte	1,739,059.00	33.73
ThyssenKrupp Airport Systems, Inc	1,173,493.00	50.00

De acuerdo al subnumeral 2.3.7 de la Sección II de las Bases, se sumarán los puntajes obtenidos de las evaluaciones Técnica y Económica, dando como resultado lo siguiente:

Ofertantes	Puntaje Obtenido de la Evaluación Técnica	Puntaje Obtenido de la Evaluación Económica	Puntaje Total de las Evaluaciones Técnica y Económica
JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION	40.00	32.89	72.89
UDP Asocio MP SERVICE-Adelte	40.00	33.73	73.73
ThyssenKrupp Airport Systems, Inc	47.00	50.00	97.00

De acuerdo al subnumeral 2.3.7 de la Sección II de las Bases, el ofertante ganador será el que obtenga el mayor puntaje total de la suma de las Evaluaciones Técnica y Económica.

## 5. CONCLUSIÓN

De los cuadros anteriores, se concluye que la oferta de la empresa THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, cumple con todas las etapas de evaluación, contenidas en la Sección II, de las Bases de Licitación.

En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases de Licitación, “Se adjudicará la Oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica”; la oferta presentada por dicha empresa es la que resulta adjudicada.

## IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases respectivas, artículo 9.10 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma.

## V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo establecido en el numeral 4 de la Sección II y al numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2012, “DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES PUENTES DE ABORDAJE PARA LAS POSICIONES DE ESTACIONAMIENTO 4, 7 Y 11 DE LA RAMPA INTERNACIONAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, a la Empresa THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, INC., por un monto de Un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,173,493.00), Precio CIF, Tasa Cero, por un plazo para la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de 280 días calendario ,contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2012, “*DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES PUENTES DE ABORDAJE PARA LAS POSICIONES DE ESTACIONAMIENTO 4, 7 Y 11 DE LA RAMPA INTERNACIONAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR*”, a la Empresa THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, INC., por un monto de Un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,173,493.00), Precio CIF, Tasa Cero, por un plazo para la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de 280 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Mauricio Alvarez Cáceres, Jefe de la Sección de Electromecánica y como Supervisor al Ingeniero Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico de la Sección Electromecánica, o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
PRESIDENCIA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir un Convenio que contiene el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés ("USTDA") y CEPA, con el fin de proveer a esta Comisión, la donación de un "Estudio de factibilidad para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador".

=====

QUINTO:

**I. ANTECEDENTES**

El 3 de noviembre de 2011, los Gobiernos de El Salvador y los Estados Unidos de América, suscribieron la Declaración de Cooperación sobre el "Asocio para el Crecimiento", formulando el plan de acción mediante el cual el Gobierno de los Estados Unidos, implementaría los instrumentos de asistencia para aumentar la inversión y apoyar al país en el crecimiento económico.

Por su parte CEPA en el marco del programa de "Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador", considera necesario realizar una planificación adecuada para efectuar en el corto, mediano y largo plazo, las inversiones en infraestructura y equipos, así como establecer una estrategia financiera con base a estudios especializados en facilidades aeroportuarias, pronósticos de demanda de pasajeros y carga, impacto medioambiental, entre otros.

Considerando que lo impulsado por CEPA es coherente a lo establecido en la Declaración de Cooperación "Asocio para el Crecimiento", la Administración del Aeropuerto, desde inicios del presente año, ha establecido comunicaciones con la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés "USTDA", a fin de buscar apoyo técnico para que dicha agencia pueda proveer un estudio de factibilidad del Aeropuerto Internacional El Salvador, el cual será de mucha utilidad para la Administración Aeroportuaria en la implementación del programa referido, convirtiéndose en un insumo fundamental para la actualización del Plan Maestro del AIES.

A solicitud de esta Comisión a USTDA, la misión de consultores de la firma ACA Associates, identificó dos estudios prioritarios para CEPA, para el Puerto de La Unión y para el Aeropuerto Internacional El Salvador, este último denominado "Estudio de factibilidad para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador".

Con fecha nueve de marzo del corriente año, la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, comunicó a la Presidencia de CEPA, que el directorio de esta entidad aprobó la donación del estudio correspondiente.

## II. OBJETIVO

Revisar los pronósticos del flujo de pasajeros y carga, evaluar las necesidades de demanda, capacidad, análisis y programa de desarrollo de las facilidades aeroportuarias, evaluación de los requerimientos de capital de inversión, plan y opciones de financiamiento y plan de implementación, en el marco del programa de “Rehabilitación, Modernización y optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Por lo anterior es necesario y de vital importancia para los intereses de CEPA, suscribir un Convenio que contiene el Acuerdo de Donación entre el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés (“USTDA”) y CEPA, con el fin de proveer a esta Comisión, la donación de un “Estudio de factibilidad para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el marco de cooperación entre los Gobiernos de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, se identificaron dos proyectos para CEPA, uno de los cuales está orientado al Aeropuerto Internacional El Salvador, para realizar el “Estudio de factibilidad del Edificio Terminal de Pasajeros”.

Al respecto, se realizaron diferentes reuniones de trabajo a fin de conocer la situación económica y proyecciones de inversión de la Comisión, determinando el alcance del proyecto conforme a las necesidades de la CEPA.

La Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés (USTDA), ofreció a CEPA suscribir un Convenio, que contenga un Acuerdo de Donación con el Gobierno de los Estados Unidos de América, que incluye la donación de un “Estudio de factibilidad para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

El contenido del estudio incluye los siguientes aspectos:

Recolección y revisión de datos existentes e inventario de las facilidades y propiedades aeroportuarias, revisión de los pronósticos de la demanda de pasajeros y carga aérea, demanda, Capacidad, Análisis y Desarrollo de las facilidades aeroportuarias, plan conceptual y programa de desarrollo, evaluación preliminar de impacto medioambiental, requerimientos de capital de inversión, análisis y plan financiero, opciones de financiamiento, fuentes norteamericanas de abastecimiento, evaluación del impacto del desarrollo, plan de Implementación, reporte final.

En ese sentido, los puntos más relevantes del Convenio que contendrá el acuerdo, son los siguientes:

### a. Financiamiento:

El pago al contratista será realizado directamente por la USTDA a nombre de CEPA.

b. Responsabilidades de CEPA:

CEPA deberá proveer al Contratista seleccionado, entre otros, el transporte local, espacios de oficina y apoyo secretarial.

c. Selección del contratista:

Las solicitudes de propuesta serán publicadas en el sitio web (<http://www.fedzopps.gov>) y posteriormente se efectuará la evaluación técnica de las propuestas correspondientes. Finalmente CEPA enviará los resultados de la evaluación técnica y documentos relacionados, al USTDA, para su aprobación.

CEPA deberá notificar a la USTDA, acerca de la selección del contratista para desarrollar el estudio. Con la aprobación de esta selección por la USTDA, CEPA y el contratista deberán realizar un contrato para el desarrollo del estudio, que es el objeto de la donación.

**IV. MARCO NORMATIVO:**

- Artículo 144 de la Constitución de la República.
- Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

**V. RECOMENDACION:**

Por lo antes expresado, la Gerencia Aeroportuaria, recomienda que Junta Directiva autorice suscribir el Convenio que contiene el Acuerdo de Donación, entre el Gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés ("USTDA") y CEPA, con el fin de proveer a la Comisión, la donación de un "Estudio de factibilidad para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador".

El referido estudio, permitirá entre otros no menos importantes, revisar los pronósticos del flujo de pasajeros y carga, evaluar las necesidades de demanda, capacidad, análisis y programa de desarrollo de las facilidades aeroportuarias, evaluación de los requerimientos de capital de inversión, plan y opciones de financiamiento y plan de implementación.

El Acuerdo de Donación, no implica que CEPA recibe fondos, debido a que el pago al contratista que resulte seleccionado, será realizado directamente por la USTDA a nombre de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la suscripción del Convenio que contiene el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés ("USTDA") y CEPA, con el fin de proveer a esta Comisión, la donación de un "Estudio de factibilidad para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador".

- 2° Autorizar al Presidente de esta Comisión, para suscribir el Convenio que contiene el Acuerdo de Donación entre el Gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés ("USTDA") y CEPA, para lo cual deberá solicitarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, el otorgamiento al Presidente de CEPA, de los plenos poderes para la suscripción del mismo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
PRESIDENCIA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Punto Octavo del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012, en el sentido de aclarar la forma de pago del Anexo 2 del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA, con el fin de obtener asistencia técnica en la Contratación de una empresa consultora para la “Elaboración de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

SEXTO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012, Junta Directiva autorizó entre otros “Autorizar al Presidente o Gerente General a firmar el Anexo 2 del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), hasta por un monto de US \$429,230.00 de la siguiente manera: US \$400,000.00 correspondiente a la contratación de “Servicios para la elaboración de Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”, más US \$12,721.00 en concepto de costos directos del proyecto y un 4% sobre el monto adjudicado más el costo directo en concepto de Costos Directos de Soporte de UNOPS, detallado en el numeral VII, del apéndice 1 del Anexo 2.”; asimismo en el ordinal tercero del referido punto autorizó “Los costos directos, así como la aplicación del 4% referido, aplica únicamente en caso de adjudicarse el proceso referido”.

UNOPS a través de su representante Señor Roberto Carrillo, argumenta que no acepta la forma de pago descrita en el ordinal precedente ya que en caso de no adjudicarse, UNOPS tendría que asumir los costos del Especialista en Adquisiciones y en Política Comercial, lo cual no es viable según sus procedimientos, por lo que solicitan se modifique aclarando la forma de pago.

**II. OBJETIVO**

Con el objetivo de firmar a la brevedad el Anexo 2, del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA, se hace necesario modificar el Ordinal Segundo y Tercero del Punto Octavo, del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012, en el sentido que en caso que no se adjudique la licitación de “Elaboración de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”; CEPA responderá a UNOPS únicamente por los Costos Directos en función del tiempo que inviertan en el proceso antes descrito.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Señor Roberto Carrillo, representante de UNOPS, manifestó que por motivos de costos no es posible firmar el Anexo 2, mientras no se reconozca en el referido Anexo, que CEPA cancelará los costos directos de los especialistas, en caso que no se adjudique el proceso de asistencia técnica en la Contratación de una empresa consultora para la “Elaboración de las Políticas Comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Luego de analizado el planteamiento del referido ejecutivo y observando que es razonable su petición, ya que esto puede ocurrir únicamente en caso de declararse desierto el proceso, se considera atendible en el sentido de modificar el ordinal Segundo y Tercero del Punto Octavo del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012, de la siguiente manera:

- 2°. *Autorizar al Presidente o Gerente General a firmar el Anexo 2 del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), hasta por un monto de US \$429,230.00 detallados así:*

Costos del Proyecto	USD	Costo USD
Monto Estimado del Contrato		400,000
Costos directos		12,721
➤ Especialista en Política Comercial Aeroportuaria (Administrador del Contrato)	7,788	
➤ Especialista en Adquisiciones	4,933	
Total Monto Estimado del Contrato + Costos Directos		412,721
Costos Directos de Soporte UNOPS (equivalente al 4%)		16,509
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>429,230</b>

- 3°. *La aplicación del 4% referido, aplica únicamente en caso de adjudicarse el proceso referido. En caso de no adjudicarse, el monto equivalente al Especialista en Adquisiciones, se aplicará de forma proporcional en función del tiempo que invierta en el proceso.*

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Artículos 144 de la Constitución de la República y 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.
- Acuerdo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y UNOPS, de fecha 8 de febrero de 2007 y ratificado por la Asamblea Legislativa el día 17 de mayo del mismo año.
- Convenio que contiene Acuerdo de Cooperación suscrito entre CEPA y UNOPS con fecha 30 de mayo de 2012.
- Art. 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

#### V. RECOMENDACION:

Con el objetivo de contar con una Política Comercial que responda a la realidad actual, con el propósito de aplicar al AIES, las tendencias internacionales de aeropuertos de primer nivel, para lo cual se requiere contratar una empresa que cuente con amplia experiencia, es necesario firmar a la brevedad, el Anexo 2 del Convenio, que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y CEPA.

Para lograr ese cometido es necesario modificar el ordinal Segundo y Tercero del Punto Octavo del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012, en el sentido que en caso que se realice el proceso y no se adjudique, CEPA deberá responder a UNOPS, únicamente por los Costos Directos en función del tiempo que inviertan en el proceso antes descrito.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Octavo del Acta número 2423, de fecha 12 de junio de 2012, en sus ordinales 2° y 3°, en el sentido de sustituirlos por los siguientes ordinales, con el objeto que en caso que se realice el proceso y no se adjudique, CEPA deberá responder a UNOPS, únicamente por los Costos Directos en función del tiempo que inviertan en el proceso de licitación:
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General a firmar el Anexo 2 del Convenio que contiene el Acuerdo de Cooperación suscrito con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), hasta por un monto de US \$429,230.00 detallados así:

Costos del Proyecto	USD	Costo USD
Monto Estimado del Contrato		400,000
Costos directos		12,721
➤ Especialista en Política Comercial Aeroportuaria (Administrador del Contrato)	7,788	
➤ Especialista en Adquisiciones	4,933	
Total Monto Estimado del Contrato + Costos Directos		412,721
Costos Directos de Soporte UNOPS (equivalente al 4%)		16,509
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>429,230</b>

- 3° La aplicación del 4% referido, aplica únicamente en caso de adjudicarse el proceso referido. En caso de no adjudicarse, el monto equivalente al Especialista en Adquisiciones, se aplicará de forma proporcional en función del tiempo que invierta en el proceso.
- 2° En todo lo demás el punto queda sin modificación alguna.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CANONES - ADMINISTRACION LA UNION

Solicítase autorizar canon promedio de referencia para el arrendamiento de espacios en el Edificio Administrativo Auxiliar, del Puerto de La Unión.

=====

SEPTIMO:

**I. ANTECEDENTES**

En el Punto Sexto, del Acta número 2363, de fecha 6 de septiembre de 2011, en el ordinal 2º, Junta Directiva acordó lo siguiente:

“2º Encomendar a la Administración que presente a aprobación de Junta Directiva, tarifas por el arrendamiento de las instalaciones, que no sean reguladas por la Autoridad Marítima Portuaria”.

A la fecha, no se tiene definido un marco de referencia en cuanto a cánones para otorgar en calidad de arrendamiento, espacios para oficina u otros usos dentro de los Edificios Administrativos del Puerto de La Unión; sin embargo, la Gerencia del Puerto de La Unión, ha comenzado a recibir solicitudes de arrendamiento de espacios dentro de dichos Edificios, por lo que es necesario poder contar con un marco de referencia general para atender este tipo de solicitudes.

**II. OBJETIVO**

Contar con un marco de referencia general, donde se defina el canon y las condiciones para el arrendamiento de espacios dentro del Edificio Administrativo Auxiliar del Puerto de La Unión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para determinar el canon promedio para el arrendamiento de espacios dentro del Edificio Administrativo Auxiliar, se tomaron en cuenta los respectivos costos de depreciación, mantenimiento, y seguridad de dicho Edificio, tales como: servicio de agua potable y servicio de tratamiento de aguas negras está considerado en el canon de arrendamiento, también se tomaron en cuenta los costos de operación y mantenimiento de éstas instalaciones.

Los resultados del análisis para determinar el canon propuesto de arrendamiento para el Edificio Administrativo Auxiliar, se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO ANUAL (US \$)	ÁREA ÚTIL EDIFICIO (M²)	COSTO ANUAL/M² (US \$)	COSTO MENSUAL (US \$/M2)	COSTOS INDIRECTOS (20%) US \$	COSTO TOTAL (US \$)	CANON MENSUAL (US \$/M2)
Depreciación de instalaciones	50,186.85						
Mantenimiento, Operación y seguridad de instalaciones	31,197.19						
TOTAL	81,384.04	555.69	146.46	12.20	2.44	14.65	21.03

A manera de comparación, se detallan los cánones de arrendamiento actuales del Puerto de La Unión; así como, de otros Puertos del área, incluyendo el Aeropuerto Internacional El Salvador.

PRECIOS DE MERCADO DE REFERENCIA (CANONES DE ARRENDAMIENTO)

DESCRIPCIÓN	CANON MENSUAL (US\$/M2)
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR (A TIENDAS LIBRES)	29.71 a 43.43
AGENCIA NAVIERA AIMAR EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL DEL PUERTO DE LA UNIÓN (CONTRATO VIGENTE HASTA 31 DE DICIEMBRE 2012)	14.00
PUERTO DE ACAJUTLA (AJUSTABLE EN OCTUBRE DE 2012, SEGÚN ÍNDICE DE INFLACIÓN DEL BCR)	13.52
PUERTO QUETZAL (EN PROCESO DE SER ACTUALIZADAS)	8.00

**IV. MARCO NORMATIVO**

Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA “La Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar parte de sus instalaciones o de sus equipos”.

En el Art. 3 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, se especifican las atribuciones de la Junta Directiva; dentro de las cuales se encuentra el literal g), donde se menciona que es atribución de la Junta Directiva “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución”.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, recomienda se autorice el siguiente marco de referencia relacionado con el arrendamiento de espacios dentro del Edificio Administrativo Auxiliar, con el objeto de poder atender las solicitudes que vayan presentando los usuarios.

El marco de referencia que se solicita sea autorizado es el siguiente:

- a) Aplicar el canon de arrendamiento de US \$21.03 por metro cuadrado por mes, más IVA.
- b) El Canon de arrendamiento antes mencionado, como mínimo deberá irse actualizando anualmente con base al índice promedio de la inflación anual, publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).
- c) El consumo de la energía eléctrica se facturará por separado, con base a la potencia instalada y tiempo de operación, o medidor en caso que la empresa decida instalarlo.

- d) Los servicios de teléfono e internet, serán contratados directamente por el arrendatario. Así mismo, la arrendataria deberá cancelar los gravámenes (impuestos, tasas y derechos) municipales que correspondan.
- e) Los espacios se arrendarán según situación en que se encuentren al momento de suscribir el contrato, por lo que cualquier remodelación será responsabilidad del arrendatario.
- f) La arrendataria deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto equivalente a tres meses de arrendamiento, o en su defecto cheque certificado, la cual deberá presentarse a la firma del Contrato; y deberá estar vigente durante todo el período de arrendamiento.
- g) El contrato se dará por terminado, en caso de que el Puerto sea concesionado y se requiera el espacio arrendado.
- h) No obstante las regulaciones antes mencionadas, Junta Directiva podrá autorizar arrendamiento de espacios para oficina en el referido Edificio, bajo condiciones diferentes incluyendo cánones especiales de arrendamiento; dependiendo del valor agregado que se genere para el Puerto de La Unión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el marco de referencia antes mencionado, relacionado con las condiciones generales para el arrendamiento de espacios en el Edificio Administrativo Auxiliar del Puerto de La Unión.
- 2° Encomendar a la Gerencia del Puerto de La Unión, que realice un estudio de Bench Marking, donde se incluya además de los cánones de arrendamiento de puertos de la región, los de otros Puertos de otros países similares al Puerto.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-10/2012, "Suministro, Instalación y puesta en servicio de una planta de emergencia para uso Stand by de 1,000 kW. a 2,400 voltios, 60 Hz, para el Puerto de Acajutla", y aprobar las Bases respectivas.

=====

OCTAVO:

#### I. ANTECEDENTES:

El Puerto de Acajutla cuenta con una subestación eléctrica de 2,500 kVA (2,325 kW), para alimentar los distintos sistemas, máquinas y equipos eléctricos, con los que se desarrollan todas las actividades operativas, administrativas y de mantenimiento dentro del recinto; así mismo, cuenta con una planta de emergencia con una potencia nominal de 1,000 kW, la cual fue puesta en operación el 31 de diciembre de 1989, que actualmente se encuentra en buenas condiciones físicas y operativas, con la que se cubren las contingencias ante la falta del suministro de energía eléctrica comercial.

La energía eléctrica se distribuye en el recinto a través de cuatro circuitos principales (circuitos de Muelles, Bodegas, Edificio Administrativo y Unidad de Carga), con los cuales se alimenta 22 subestaciones secundarias, siendo las principales cargas actuales y sus demandas en kW, las siguientes:

- a) Cargas Críticas: son las que deben mantenerse con energía y seguir operando, a pesar de los cortes de energía comercial, es decir la demanda operativa crítica, la cual se estima alrededor de 1,535 kW.
1. Contenedores refrigerados, que es variable y siempre con tendencias a crecer, con cargas de hasta 865 kW de contenedores refrigerados, en temporada alta.
  2. Sistema de la Unidad de Carga (UCA) – Bandas, para el manejo de graneles sólidos en exportación, importación y embodegamiento, con una carga promedio de 400 kW.
  3. Iluminación Operativa (patios, bodegas, muelles, vías de circulación), con una carga aproximada de 106 kW, la que será incrementada hasta aproximadamente 170 kW, debido a las mejoras en la iluminación de muelles, según requerimiento del Ministerio de Trabajo, con base en la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, la cual será ejecutada durante el presente año, en el muelle C y en el año 2013, en el muelle B.
  4. Iluminación de seguridad (puertas de acceso, valla perimetral, calles y bulevares), con la carga aproximada de 100 kW.
- b) Cargas de uso Administrativo: Son las que podrían dejar de seguir operando en los casos de cortes de energía comercial, las cuales se estiman en 380 kW.

Equipos de aire acondicionado, iluminación en talleres, edificios, módulos, máquinas, herramientas, motores y otras cargas en oficinas, sistema de bombeo Pozo No. 1.

- c) Carga Emergente: Ésta únicamente se da en caso de incendios y que prevalecen sobre las demás cargas, es de 500 kW producida por la operación en paralelo de hasta dos bombas de agua de mar, y dado que para su operación se desconecta el resto de cargas, no afecta su uso a la Planta de Emergencia existente.

Sistema de extinción de incendios con agua salada, constituido por tres bombas de 250 kW, cada una.

Respecto a lo anterior, se tiene una demanda de carga simultánea registrada en los últimos años de hasta 1,700 kW. Sin embargo la demanda operativa crítica del Puerto es de 1,535 kW y en la práctica, ante cortes de energía comercial, la planta de emergencia existente solo puede cubrir aproximadamente un 65% de esa carga crítica.

Debido a la insuficiente potencia de la planta actual respecto a la carga demandante, se ha tenido que dejar fuera de servicio circuitos importantes, tales como: Edificio Administrativo y Circuito de Muelles, así como llegar a bajar el rendimiento del sistema de la Unidad de Carga y Bandas Transportadoras, debido a disparos por los picos de sobrecarga.

Por lo anterior y en vista que las pérdidas por inoperatividad del Puerto o la falta de energía eléctrica en los contenedores refrigerados, podrían ser cuantiosas, es necesario adquirir una nueva planta de emergencia de 1,000 kW, que en combinación con la planta existente sumen 2,000 kW, que permitirán cubrir la demanda máxima de carga simultánea, para garantizar la custodia y conservación de la mercadería que se maneja en el Puerto, así como su operatividad.

## **II. OBJETIVO:**

Autorizar promover el proceso de Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-10/2012, “Suministro Instalación y puesta en servicio de una planta de emergencia para uso Stand by de 1,000 kW. a 2,400 voltios, 60 Hz, para el Puerto de Acajutla”.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO:**

En vista del déficit de potencia de la Planta de Emergencia actual, el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, mediante Memorando MOC-87/2012, de fecha 26 de junio de 2012 y requisición número 354/2012, de fecha 23 de mayo de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso “Suministro, instalación y puesta en servicio de una planta de emergencia para uso Stand by de 1,000 kW. a 2,400 voltios, 60 Hz para el Puerto de Acajutla”, la cual, por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Abierta DR CAFTA.

## **IV. MARCO NORMATIVO:**

Artículos 17, 18 de la LACAP, Artículos 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.



**V. RECOMENDACIÓN:**

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomienda a Junta Directiva promover el proceso de Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-10/2012, “Suministro Instalación y puesta en servicio de una planta de emergencia para uso Stand by de 1,000 kW. a 2,400 voltios, 60 Hz, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases respectivas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-10/2012, “Suministro Instalación y puesta en servicio de una planta de emergencia para uso Stand by de 1,000 kW. a 2,400 voltios, 60 Hz, para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases respectivas.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2012, “Servicios de Remoción, Suministro e Instalación de Actuador del Gobernador para el motor, marca Caterpillar, modelo 3512, instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla” y aprobar las respectivas bases de contratación.

=====

NOVENO:

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2413, de fecha 26 de abril de 2012, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-09/2012, “Servicios de Reparación del Motor Principal de Babor, marca Caterpillar, modelo 3512, instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la Compañía General de Equipos S.A. de C.V., ejecutando dichos servicios del 15 de mayo al 3 de julio de 2012.

Mediante el Memorando OC-154/2012, de fecha 16 de julio del presente año, el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el trámite de la Contratación Directa con Proveedor Único, para el suministro, instalación del Actuador del Gobernador del Motor Principal de Babor, marca Caterpillar, modelo 3512, instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla, por las siguientes razones.

A pesar de que los servicios contratados en la CD-09/2012, “Servicios de Reparación del Motor Principal de Babor, marca Caterpillar, modelo 3512 , instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, habían sido completados y realizados conforme a los requerimientos técnicos indicados en el contrato respectivo, el funcionamiento del motor rehabilitado presentaba una falla en cuanto al alcance de las revoluciones por minuto, requeridas para su óptima operación, detectándose que se debía al mal funcionamiento del “Actuador del Gobernador del Motor”, pieza que no estaba incluida dentro de los servicios contratados, puesto que durante la realización del diagnóstico del motor, dicha pieza se encontraba funcionando adecuadamente, estimando el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, que la falla del actuador se debió a que pasó aproximadamente tres meses sin operar.

Al respecto, el Puerto de Acajutla, menciona que durante la realización de pruebas al motor, se comprobó que accionando manualmente dicho gobernador, el motor trabajó correctamente, por lo que dio por aceptados los servicios prestados por la empresa COGESA, correspondientes al contrato proveniente de la CD-09/2012; no obstante para el funcionamiento adecuado y automático de dicho motor para que el remolcador opere en óptimas condiciones, es imprescindible la sustitución del actuador del gobernador señalado.

## II. OBJETIVO

Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2012, “Servicios de Remoción, Suministro e Instalación de Actuador del Gobernador para el motor, marca Caterpillar, modelo 3512 instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), Representante Exclusivo del fabricante Caterpillar en El Salvador.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

- El 10 de febrero de 2012, se presentó un problema en el arranque neumático del motor principal de babor del remolcador Cuscatlán y el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, aprovechando que personal técnico de la Compañía General de Equipos S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), se encontraban realizando trabajos de mantenimiento en los remolcadores Acajutla e Izalco, se coordinó con ellos la realización de trabajos de desmontaje y pruebas de las piezas del motor que se han visto afectadas, a partir de lo cual se determinó que el origen de dicha filtración se debió a que el Manifold del motor, se deterioró con el tiempo y esto provocó que el refrigerante que circula por el motor, pasara y alcanzara las empaquetaduras de las culatas, llegando hasta los pistones.
- Por lo que mediante el punto Tercero del Acta número 2413, de fecha 26 de abril de 2012, Junta Directiva autorizó la adjudicación de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-09/2012 “Servicios de Reparación del Motor Principal de Babor, marca Caterpillar, modelo 3512, instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la Compañía General de Equipos S.A. de C.V., ejecutando dichos servicios del 15 de mayo al 3 de julio de 2012.
- El Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, comprobó que el Motor Principal de Babor del Remolcador Cuscatlán, trabajó correctamente accionando manualmente dicho gobernador, concluyendo que el actuador del gobernador no opera correctamente, por lo que para el funcionamiento adecuado y automático de dicho motor, es imprescindible la sustitución del actuador de gobernador señalado.
- En ese sentido, es urgente realizar la adquisición e instalación de la pieza “actuador de gobernador del motor” para el motor principal de Babor del Remolcador Cuscatlán, marca Caterpillar, para lo cual la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA, de C.V.), en base a nota emitida por Caterpillar Inc., de fecha 19 de enero de 2012, con su respectiva Apostilla número 2012-7369, de fecha 20 de enero de 2012; es la única empresa que ha suscrito un Acuerdo con Caterpillar, para el territorio de El Salvador, que le permite presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro de equipos, repuestos, refacciones y servicios de los productos de la marca Caterpillar; asimismo dicha empresa ha realizado satisfactoriamente trabajos para el Puerto, en todos los motores Caterpillar que poseen nuestros remolcadores.

- Mediante Memorando OC-154/2012, de fecha 16 de julio de 2012, la Jefatura del Departamento de Operaciones, con el visto bueno de la Gerencia del Puerto de Acajutla, requirió a la UACI, el trámite de la Contratación Directa de los Servicios de Remoción, Suministro e Instalación de Actuador del Gobernador para el motor, marca Caterpillar, modelo 3512, instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), Representante Exclusivo del fabricante Caterpillar en El Salvador.
- El Puerto de Acajutla, ha elaborado la requisición No. 453, de fecha 16 de julio de 2012, por un monto de US \$13,000.00 sin incluir IVA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2012, “Servicios de remoción, Suministro e Instalación de Actuador del Gobernador para el motor, marca Caterpillar, modelo 3512 instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), Representante Exclusivo del fabricante Caterpillar; y aprobar las Bases de Contratación correspondientes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-10/2012, “Servicios de Remoción, Suministro e Instalación de Actuador del Gobernador para el motor, marca Caterpillar, modelo 3512, instalado en el Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA de C.V.), Representante Exclusivo del fabricante Caterpillar; y aprobar las Bases de Contratación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA LA UNION  
GERENCIA ACAJUTLA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES

**MB - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para promover la compra por la modalidad de Mercado Bursátil, CEPA MB-04/2012, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

=====

DECIMO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2339, de fecha 26 de abril de 2011, Junta Directiva autorizó entre otros, la promoción del proceso mediante el Mercado Bursátil para el año 2011, para la adquisición del material eléctrico por medio del proceso de compra CEPA MB-08/2011, “Suministro de Materiales Eléctricos para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”; dándose por informada de la adquisición del suministro referido, mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2373, de fecha 1 de noviembre de 2011.

Las diferentes empresas de CEPA, para desarrollar sus funciones administrativas y operativas requieren mantener un stock adecuado de materiales eléctricos en los almacenes de Materiales, por lo que dentro del presupuesto anual de egresos del presente año, tienen aprobados los fondos necesarios para la adquisición del material eléctrico, para atender sus necesidades.

Estos suministros son de vital importancia, por lo que las empresas de CEPA, han elaborado las respectivas requisiciones de compra, respaldadas cada una con su presupuesto y justificación, mediante las cuales solicitan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del suministro de los materiales eléctricos que serán utilizados durante el período comprendido entre el mes de julio hasta diciembre del presente año, según el siguiente detalle:

<b>CEPA MB-04/2012 “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”</b>			
<b>N° requisición</b>	<b>Fecha de Requisición</b>	<b>Empresa CEPA</b>	<b>Monto de Requisición US \$</b>
37/2012	27/10/2011	AIES	1,977.12
53/2012	8/11/2011	AIES	20,192.54
54/2012	8/11/2011	AIES	43,841.00
55/2012	9/11/2011	AIES	25,920.13
56/2012	9/11/2011	AIES	6,082.91
261/2012	9/03/2012	PUERTO DE ACAJUTLA	49,979.54
275/2012	15/03/2012	PUERTO DE ACAJUTLA	32,834.90
34/2012	25/10/2011	PUERTO DE LA UNION	6,580.35
25/2012	31/10/2011	OFICINA CENTRAL	2,579.63
<b>TOTAL</b>			<b>189,988.12</b>

La UACI, en congruencia con la LACAP y la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, efectuó el proceso por Libre Gestión para la contratación de la casa corredora, adjudicándose a la sociedad Productos y Servicios Agrobursátiles, S. A., como Puesto de Bolsa, quien representará a CEPA en la rueda de negociaciones, por el período a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2012.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción del proceso CEPA MB-04/2012, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, por la modalidad de compra del Mercado Bursátil, para la adquisición de diferentes productos para cubrir las necesidades de las empresas de CEPA, así como para lograr obtener mejores precios de mercado y la reducción de tiempos de contratación.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El suministro requerido deberá cumplir con las normas de calidad y especificaciones, las cuales son establecidas en la correspondiente Base de Contratación.

Los suministros son de vital importancia para la ejecución de funciones de cada empresa de CEPA.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo al literal e) del Art. 2, Arts. 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios.

## **V. RECOMENDACIÓN**

La UACI recomienda la autorización para promover el proceso CEPA MB-04/2012, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, mediante la modalidad de compra por Mercado Bursátil y aprobar las respectivas Bases de Mercado Bursátil y los precios máximos de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción del proceso CEPA MB-04/2012, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, mediante la modalidad de compra por Mercado Bursátil y aprobar las Bases correspondientes.
- 2° Autorizar los siguientes precios unitarios máximos de negociación:

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
1	ABRAZADERA GALVANIZADA AL CALIENTE DE 5" A 7"	UNIDAD	38	11.03	419.14
2	ABRAZADERA STRUCT	UNIDAD	4	0.79	3.16
3	ABRAZADERA STRUCT	UNIDAD	180	1.41	253.80
4	ABRAZADERA UNITRUCT DE 1"	UNIDAD	24	0.95	22.80
5	ABRAZADERA UNITRUCT DE 1/2"	UNIDAD	25	0.99	24.75
6	ABRAZADERA UNITRUCT DE 2"	UNIDAD	12	1.41	16.92
7	ABRAZADERAS PARA TUBERIA CONDUIT DE 1/2".	UNIDAD	90	0.08	7.20
8	ADAPTADOR DE 3 PARA 2 TOMA MACHO POLARIZADO	UNIDAD	12	0.32	3.84
9	ANCLA PLASTICA 1/2" X 2" C/TORNILLO	PIEZA	100	0.18	18.00
10	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1 1/2"	UNIDAD	1954	0.11	214.94
11	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1"	UNIDAD	3000	0.02	60.00
12	ANCLA PLASTICA 3/16" X 1 1/2"	UNIDAD	744	0.11	81.84
13	ANCLA PLASTICA 3/16" X 1"	UNIDAD	312	0.11	34.32
14	ANCLA PLASTICA 3/8" X 2"	PIEZA	380	0.05	19.00
15	ANCLA PLASTICA 5/16"	PIEZA	180	0.04	7.20
16	ANCLA QUICK BOLT HILTI DE 1/4" X 2"	UNIDAD	432	1.15	496.80
17	BALASTRO DOBLE RS, 32W.	UNIDAD	202	11.93	2,409.86
18	BALASTRO ELECTRONICO 2-32W F32T8 120-277	UNIDAD	75	9.82	736.50
19	BALASTRO ELECTRONIO 17 X 2	UNIDAD	20	2.34	46.80
20	BALASTRO PARA LAMPARA 71A8793 120/208/240/277V. X 100W.	JUEGO	2	215.79	431.58
21	BALASTRO PARA LAMPARA DE HALURO METALICO 1000W	UNIDAD	9	111.84	1,006.56
22	BALASTRO PARA LAMPARA DE MERCURIO 400W	UNIDAD	35	37.59	1,315.65
23	BALASTRO PARA LAMPARA DE SODIO,400W	UNIDAD	28	51.84	1,451.52
24	BALASTRO SENCILLO, 20W	UNIDAD	2	3.54	7.08
25	BASE PARA FOTOCELDA	UNIDAD	12	4.00	48.00
26	BASE PARA SOCKET DE REFLECTOR DE INTEMPERIE 150W	UNIDAD	24	1.12	26.88
27	BASES PARA FOTOCELDAS	UNIDAD	3	4.00	12.00
28	BATERIA 1.5V. "AAA"	UNIDAD	127	1.06	134.62
29	BATERIA ALKALINA	UNIDAD	6	0.68	4.08
30	BATERIA GRANDE DE 1.5 V (2 LP)	UNIDAD	966	1.51	1,458.66
31	BATERIA MEDIANA DE 1.5 V (1 LP)	UNIDAD	12	0.68	8.16
32	BATERIA PACHA DE 9 V	UNIDAD	54	3.03	163.62
33	BATERIA PEQUEÑA DE 1.5 VOLTS "AA" (7 LP)	UNIDAD	272	0.92	250.24
34	BATERIA RECARGABLE AA P/CAMARA FOTOGRAFICA	PAR	2	4.00	8.00
35	BREAKER TRIFASICO 25 AMP. 200 V.	PIEZA	12	42.28	507.36
36	BREAKER, 20A, 3 POLOS, 480V	PIEZA	11	64.40	708.40

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
37	CABLE 5KVA # 6 PARA AERÓDROMO	MT	1000	12.33	12,330.00
38	CABLE ACSR 2/0	MT	50	1.57	78.50
39	CABLE ACSR N° 2	MT	100	0.49	49.00
40	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.10	MT	100	1.01	101.00
41	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.12	MT	75	0.54	40.50
42	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.14	MT	75	0.33	24.75
43	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.16	MT	275	0.21	57.75
44	CABLE COAXIAL, 75OHM	MT	300	0.32	96.00
45	CABLE DE POTENCIA MONOPOLAR DE 5KV, 500MCM	MT	500	50.00	25,000.00
46	CABLE DUPLEX NO.14	MT	100	0.29	29.00
47	CABLE DUPLEX NO.16	MT	100	0.21	21.00
48	CABLE ELECTRICO THW THHN 12	MT	300	0.45	135.00
49	CABLE FLEXIBLE 4 HILOS DE 380/440 V. H07RN-F4G16MM	MT	50	21.70	1,085.00
50	CABLE P/BATERIA AWG NO.1	MT	10	6.90	69.00
51	CABLE PORTA ELECTRODO TIPO 1 CAL 67,043MM2 (2/0AWG) 600V 90°C	UNIDAD	280	14.91	4,174.80
52	CABLE TFF.20 NO. 16	MT	100	0.19	19.00
53	CABLE THHN NO.10	MT	4700	0.65	3,055.00
54	CABLE THHN NO.10	MT	2820	0.67	1,889.40
55	CABLE THHN NO. 14 *	MT	100	0.60	60.00
56	CABLE THHN NO. 8	MT	1130	1.33	1,502.90
57	CABLE THHN NO. 14	MT	2100	0.24	504.00
58	CABLE THHN NO. 2	MT	940	4.62	4,342.80
59	CABLE THHN NO. 6	MT	180	1.70	306.00
60	CABLE THW NO. 2	MT	100	3.61	361.00
61	CABLE THW NO. 6	MT	600	1.44	864.00
62	CABLE THW NO. 8	MT	2000	0.92	1,840.00
63	CABLE THW NO.12	MT	3000	0.37	1,110.00
64	CABLE TNM NO. 12-3	MT	100	1.26	126.00
65	CABLE TNM NO. 2-12	MT	100	0.28	28.00
66	CABLE TNM NO. 2-14	MT	100	0.55	55.00
67	CABLE TSJ DE 4 X 6	MT	100	14.91	1,491.00
68	CABLE TSJ NO. 2-12	MT	100	1.02	102.00
69	CABLE TSJ NO. 2-14	MT	200	0.69	138.00
70	CABLE TSJ NO. 3-10	MT	850	2.76	2,346.00
71	CABLE TSJ NO. 3-12	MT	300	1.74	522.00
72	CABLE TSJ NO. 3-14	MT	100	1.15	115.00



Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
73	CABLE TSJ NO. 3-6	MT	256	5.80	1,484.80
74	CABLE TSJ NO. 3-8	MT	200	4.24	848.00
75	CABLE TSJ NO. 4-12	MT	100	2.57	257.00
76	CABLE VULCAN TSJ 3-12	MT	330	1.70	561.00
77	CABLE VULCAN TSJ 3-16	MT	100	1.60	160.00
78	CABLE VULCAN TSJ 3-14	MT	12	0.96	11.52
79	CABLE WP N° 6	MT	1000	0.27	270.00
80	CABLES CON PUNTAS PARA TESTER.	JUEGO	2	0.53	1.06
81	CAJA DE REGISTRO GUAX DE 1"	UNIDAD	1	28.17	28.17
82	CAJA DE REGISTRO GUAX DE 3/4"	UNIDAD	18	28.17	507.06
83	CAJA GUAX DE 1.1/2"	C/U	8	150.00	1,200.00
84	CAJA GUAX DE 2"	C/U	3	190.00	570.00
85	CAJA METALICA DE REGISTRO DE 4"X6"X8"	PIEZA	4	7.40	29.60
86	CAJA PLASTICA RECTANGULAR 4 X 2 X ½	UNIDAD	100	2.07	207.00
87	CAJA PLASTICA RECTANGULAR CON TAPADERA DE 1 PUERTO	UNIDAD	200	4.67	934.00
88	CAJA PLASTICA RECTANGULAR CON TAPADERA DOBLE	PIEZA	50	2.00	100.00
89	CAJA TELEFONICA MODULAR	UNIDAD	95	0.33	31.35
90	CAJA TERMICA 2 POLOS, 4 CIRCUITOS	UNIDAD	1	12.32	12.32
91	CAJA TERMICA 3 POLOS, 16 CIRCUITOS	UNIDAD	5	87.50	437.50
92	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100°	UNIDAD	4	38.29	153.16
93	CAJA UNIVERSAL DE 2X4 PARA DUELA DLP	UNIDAD	10	1.60	16.00
94	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	UNIDAD	54	0.65	35.10
95	CANALETA PLASTICA 1 1/2" DE PARED	PIEZA	41	3.82	156.62
96	CANALETA PLASTICA 1" DE PARED	PIEZA	50	5.29	264.50
97	CAPACITOR PLASTICO DE 2.2MF, 450 VAC	UNIDAD	5	4.07	20.35
98	CAPACITOR 12.5 KVA-230V	PIEZA	3	203.00	609.00
99	CAPACITOR 24 MFD 220 VAC	PIEZA	10	6.39	63.90
100	CAPACITOR 55 MFD, 370 VAC	UNIDAD	31	6.81	211.11
101	CAPACITOR 5KVAR, 230V, CIRCUTOR	PIEZA	12	246.62	2,959.44
102	CAPACITOR 7.5 KVAR, 230V, CIRCUTOR	PIEZA	12	246.62	2,959.44
103	CAPACITOR DE 15 MFD 370 VAC	UNIDAD	27	5.30	143.10
104	CAPACITOR DE 45MF, 370 VAC.	UNIDAD	20	5.66	113.20
105	CAPACITOR DE 7.5 MF, 370 VAC.	UNIDAD	20	1.65	33.00
106	CAPACITOR DOBLE DE 25 + 5 MF, 370 VAC	UNIDAD	5	3.77	18.85
107	CAPACITOR DOBLE DE 45 + 5 MF, 370VAC	UNIDAD	5	5.66	28.30

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
108	CAPACITOR PLASTICO DE 3.15 MF, 450 VAC	UNIDAD	5	2.79	13.95
109	CAPACITORES DE 10KVAR. 480V.	UNIDAD	3	63.91	191.73
110	CAPACITORES DE ARRANQUE 55MF 440 VAC 60 HZ	UNIDAD	5	10.36	51.80
111	CAPACITORES DE TRABAJO 25 MFD X 370 VAC	UNIDAD	15	3.54	53.10
112	CAPACITORES DE TRABAJO 35MFD X 370 VAC.	UNIDAD	10	4.00	40.00
113	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE 4	UNIDAD	18	1.38	24.84
114	CEPO DE COBRE VARIAS MEDIDAS	UNIDAD	12	3.73	44.76
115	CINCHO BANDIT DE 3/4"	MT	133	1.68	223.44
116	CINCHO PLASTICO DE 10"	UNIDAD	1746	0.07	122.22
117	CINCHO PLASTICO DE 12"	UNIDAD	950	0.08	76.00
118	CINCHO PLASTICO DE 14"	UNIDAD	840	0.09	75.60
119	CINCHO PLASTICO DE 17"	UNIDAD	200	0.12	24.00
120	CINCHO PLASTICO DE 4"	UNIDAD	635	0.01	6.35
121	CINCHO PLASTICO DE 6"	UNIDAD	635	0.03	19.05
122	CINCHO PLASTICO DE 8"	UNIDAD	800	0.06	48.00
123	CINTA AISLANTE DE HULE, PARA ALTA TENSION (19MM X 9,1M)	ROLLO	33	13.15	433.95
124	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINIL (19MM X 201MM)	ROLLO	180	3.00	540.00
125	CINTA AISLANTE MACILLA NO. 27	UNIDAD	21	12.22	256.62
126	CINTA AISLANTE NO. 23	ROLLO	117	10.75	1,257.75
127	CINTA AISLANTE NO. 33 ¾	ROLLO	615	2.67	1,642.05
128	CINTA AISLANTE NO.22	ROLLO	100	11.00	1,100.00
129	CINTA DE ALGODON DE 1/2"	ROLLO	2	14.13	28.26
130	CINTA SEMICONDUCTIVA	UNIDAD	124	18.11	2,245.64
131	COMPRESOR DE 1/8 HP. 120V.	UNIDAD	1	72.43	72.43
132	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V.	UNIDAD	1	450.00	450.00
133	CONECTADORES RECTOS ALUMINIO DE 3/4"PARA CORAZA.	UNIDAD	99	1.71	169.29
134	CONECTOR CURVO CONDUIT DE 3/4"	UNIDAD	25	1.26	31.50
135	CONECTOR CURVO PARA CORAZA DE 1.1/4"	UNIDAD	10	16.35	163.50
136	CONECTOR MACHO RJ 11	UNIDAD	600	0.15	90.00
137	CONECTOR MACHO RJ22	UNIDAD	400	0.21	84.00
138	CONECTOR N HEMBRA Y MACHO PARA CABLE BELDEN RG-8	UNIDAD	20	11.37	227.40
139	CONECTOR PL MACHO TIPO AMPHENOL PARA CABLE RG 8-U	UNIDAD	55	5.62	309.10
140	CONECTOR RECTO 1.1/4"	UNIDAD	10	5.71	57.10
141	CONECTOR RECTOS PARA CORAZA DE 2"	UNIDAD	24	11.72	281.28
142	CONECTOR TIPO BLOCK P/RESISTENCIA DE COCINA	PIEZA	12	1.71	20.52

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
143	CONECTORES CURVOS PARA CORAZADE 1/2"	UNIDAD	60	2.46	147.60
144	CONECTORES PARA CORAZA RECTOS DE 1/2"	UNIDAD	70	1.70	119.00
145	CONECTORES RECTOS DE 3/4"	UNIDAD	125	0.54	67.50
146	CONECTORES TIPO BNC MACHO	UNIDAD	50	1.76	88.00
147	CONTACTOR 20ª	UNIDAD	8	38.13	305.04
148	CONTACTOR 2P 40A BOBINA 208/240	UNIDAD	3	79.88	239.64
149	CONTACTOR 2P 40A BOBINA 24VAC.	UNIDAD	10	17.50	175.00
150	CONTACTOR 30AMP. 3 POLOS BOBINA 110V. VOLTAJE 220	PIEZA	20	47.18	943.60
151	CONTACTOR 3P 240VAC 120A BOBINA 120VAC	UNIDAD	5	271.70	1,358.50
152	CONTACTOR AUX. 1X1 LATERAL PARA CONTACTOR S03	PIEZA	10	5.37	53.70
153	CONTACTOR PARA SISTEMA ELECTRICO 230V.25A.	UNIDAD	10	75.00	750.00
154	CONTACTOR S0 230V 12A BOBINA 120VAC.	UNIDAD	1	38.42	38.42
155	CONTACTOR S0 230V 17ª	UNIDAD	1	42.60	42.60
156	CONTACTOR TRIFASICO MOD. S3 120V. 1AC3=65A	PIEZA	16	110.88	1,774.08
157	CONTACTOR SIEMENS 3TF4522, (220 -240 V. )	UNIDAD	6	110.88	665.28
158	CORAZA CON FORRO DE 2"	MT	12	14.39	172.68
159	CORAZA CON FORRO DE 3/4" *	MT	75	2.63	197.25
160	CORAZA CON FORRO DE 3/4" *	MT	12	2.96	35.52
161	CORAZA CON FORRO LT 1"	MT	40	4.02	160.80
162	CORAZA FORRADA DE 1/2"	MT	12	0.67	8.04
163	CORTACIRCUITO FUSIBLE DE 7,8 A 15KV PARA INTEMPERIE	UNIDAD	4	75.00	300.00
164	CRUCERO GALVANIZADO AL CALIENTE DE 94CM	C/U	18	200.00	3,600.00
165	DADO TERMICO 15A, 2 POLOS	UNIDAD	15	5.86	87.90
166	DADO TERMICO 20A, 1 POLO	UNIDAD	10	3.20	32.00
167	DADO TERMICO 20A, 2 POLOS	UNIDAD	36	6.13	220.68
168	DADO TERMICO 30A, 1 POLO	UNIDAD	25	3.20	80.00
169	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	UNIDAD	26	9.59	249.34
170	DADO TERMICO 30A, 3 POLOS	UNIDAD	5	48.64	243.20
171	DADO TERMICO 40A, 2 POLOS	UNIDAD	12	11.66	139.92
172	DADO TERMICO 50A, 2 POLOS	UNIDAD	10	9.59	95.90
173	DADO TERMICO 50A, 3 POLOS	UNIDAD	4	31.95	127.80
174	DADO TERMICO 70A, 2 POLOS	UNIDAD	8	19.17	153.36
175	DADO TERMICO 70A, 3 POLOS	UNIDAD	2	35.15	70.30
176	DADO TERMICO GE 20 A X 1P THQL1120	UNIDAD	12	3.67	44.04
177	ELEMENTO PARA COCINA ELECTRICA 1500W. 220V.	UNIDAD	6	22.62	135.72

Continuación Punto X

10g

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
178	ESPAGUETI DE 6 MM.	YARDA	28	3.91	109.48
179	EXTENSIONES ELECTRICAS. (TRIFASICA)	UNIDAD	3	119.77	359.31
180	EXTENSION ELECTRICA TRIFASICA 100 PIES	UNIDAD	1	34.26	34.26
181	EXTENSIONES ELECTRICAS PARA INTEMPERIE	UNIDAD	14	24.51	343.14
182	FILAMENTOS HALOGENOS DE 1000 W. X 220 V. DE 22.5CM	UNIDAD	4	3.69	14.76
183	FILTRO DE ESPUMA	UNIDAD	10	3.85	38.50
184	FOCO 100 W, TRANSPARENTE DE ALTA DURACION	UNIDAD	22	0.34	7.48
185	FOCO 100W, METALARC M90	UNIDAD	30	15.78	473.40
186	FOCO 15W TRANSPARENTE DE ALTA DURACIÓN	UNIDAD	36	3.55	127.80
187	FOCO 250W, METALARC M90	UNIDAD	50	15.78	789.00
188	FOCO 40 W, TRANSPARENTE DE ALTA DURACION	UNIDAD	100	3.55	355.00
189	FOCO AHORRADOR DE 20 W. 120V.	UNIDAD	162	3.04	492.48
190	FOCO AHORRADOR DE 25W. 120V.	UNIDAD	120	3.46	415.20
191	FOCO AHORRADOR DE 65W, 240V ROSCA MOGUL E40	UNIDAD	30	10.63	318.90
192	FOCO AHORRADOR DE 9W 110V	UNIDAD	100	2.77	277.00
193	FOCO BLANCO - AHORRADOR DE ENERGIA - 15 W	C/U	20	6.85	137.00
194	FOCO DE 60 W	UNIDAD	50	0.37	18.50
195	FOCO DE HALURO METALICO DE 1000 W.	UNIDAD	8	38.14	305.12
196	FOCO DE HALURO METALICO DE 400W.	UNIDAD	10	22.74	227.40
197	FOCO DE HALURO METALICO, 1000W	UNIDAD	24	33.02	792.48
198	FOCO DICROICO MR-16 12V/50W	UNIDAD	10	0.56	5.60
199	FOCO DICROICO MR-16 50W/110V	UNIDAD	10	0.61	6.10
200	FOCO FLUORESCENTE AHORRATIVO	PIEZA	240	2.63	631.20
201	FOCO PARA LAMPARA DE MERCURIO DE 400W X 220V	UNIDAD	37	14.06	520.22
202	FOCO PARA VIA DE AUTOMOVIL	UNIDAD	5	2.00	10.00
203	FOCOS DE 110-120 V. X 60 W. R- E-27	UNIDAD	80	0.29	23.20
204	FOCOS DE 250 WATTS, MERCURIO ROSCA E-40	UNIDAD	12	11.54	138.48
205	FOCOS DE LUZ MIXTA DE 160 W. X 220 V.	UNIDAD	6	11.25	67.50
206	FOCOS DE MERCURIO 175W. X 220V.	UNIDAD	6	3.44	20.64
207	FOTOCELDA 110/220V, 15"	UNIDAD	50	6.02	301.00
208	FOTOCELDAS PARA LAMPARAS.	UNIDAD	51	6.36	324.36
209	FUSE LINK PARA ALTA TENSION 10"	PIEZA	20	2.93	58.60
210	FUSIBLE DE PORCELANA TIPO BOTELLA DE 50A.	PIEZA	36	3.14	113.04
211	FUSIBLE E27, 6A, NH	PIEZA	12	1.12	13.44
212	FUSIBLE E-33, 63A, TIPO 5 SAB4-31	PIEZA	24	1.35	32.40
213	GABINETE DE POLYESTER IP-66, 1056 X 800 X 350MM	C/U	1	1,550.00	1,550.00

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
214	GRAPA PLASTICA P/TSJ 2-14	UNIDAD	60	0.08	4.80
215	GRAPA PLASTICA P/TSJ 3-12	UNIDAD	120	0.41	49.20
216	GUARDAMOTOR 220V DE 1.08 A 2.5V	UNIDAD	1	37.49	37.49
217	GUARDAMOTOR S0 9-12.5 A	UNIDAD	1	69.23	69.23
218	GUARDAMOTOR S0/11-16ª	UNIDAD	1	69.23	69.23
219	GUARDAMOTOR S00/7-10ª	UNIDAD	1	58.58	58.58
220	HEBILLA BANDIT DE 3/4"	UNIDAD	190	0.21	39.90
221	INTERRUPTOR DE PALANCA TIPO INTEMPERIE	UNIDAD	20	6.16	123.20
222	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 125A, NOMINALES	C/U	1	700.00	700.00
223	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 480V /250A-3P	UNIDAD	1	650.00	650.00
224	LAMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE 2X20W 2-4 HORAS DL-342B	UNIDAD	1	23.94	23.94
225	LAMPARA DE EMERGENCIA, DOS FAROS	UNIDAD	99	54.98	5,443.02
226	LAMPARA DE HALURO METALICO DE 1500 W. 220V.	UNIDAD	36	350.00	12,600.00
227	LAMPARA DE MANO	UNIDAD	195	5.86	1,142.70
228	LAMPARA DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA	UNIDAD	51	33.00	1,683.00
229	LAMPARA DE MANOS (RECARGABLE)	UNIDAD	2	10.68	21.36
230	LAMPARA DE PARED TIPO PARCHE PARA INTEMPERIE DE 660W. 120V.	C/U	20	45.00	900.00
231	LAMPARA DE SODIO 400 W	UNIDAD	76	11.55	877.80
232	LAMPARA PORTATIL DE TRIPODE 1000W	PIEZA	4	63.91	255.64
233	LAMPARA TIPO COBRA DE 250W. 220V.	UNIDAD	9	170.00	1,530.00
234	LUMINARIA FLOODLIGHT MH 1000W, 208/240V	UNIDAD	6	249.38	1,496.28
235	LUMINARIA INDUSTRIAL HALURO METALICO T/ CAMPANA 208V 400W	UNIDAD	4	250.00	1,000.00
236	LUMINARIA TIPO COBRA 400V, 220V	UNIDAD	2	221.54	443.08
237	MANETA 2 POSICIONES CON ENCLAVE + 1NA	PIEZA	10	17.00	170.00
238	MOTOR DE 1/10 HP 240V. DOBLE EJE	UNIDAD	6	70.67	424.02
239	MOTOR DE 1/2 HP	UNIDAD	1	132.03	132.03
240	MOTOR DE 1/4 HP.	UNIDAD	3	82.45	247.35
241	OJO DE BUEY HALOGENO, 50W, 120V	UNIDAD	60	4.53	271.80
242	PERNO GALVANIZADO AL CALIENTE TIPO CARROCERIA DE 5/8"X12" (TUERCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION)	UNIDAD	18	0.75	13.50
243	PERNO GALVANIZADO AL CALIENTE TIPO MAQUINA DE 5/8"X2" (TUERCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION)	UNIDAD	38	0.30	11.40
244	PERNO MAQUINA DE 1/2" X 1.1/2" GALVALNIZADO EN CALIENTE (TUERCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION)	C/U	36	0.25	9.00
245	PLACA DOBLE CON CHASIS	UNIDAD	225	0.93	209.25
246	PLACA SENCILLA CON CHASIS	UNIDAD	12	1.09	13.08
247	POSTE METALICO SECCIONADO DE 45'	UNIDAD	9	900.00	8,100.00

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
248	PROTECTOR DE CORRIENTE Y PERDIDA DE FASE RANGO DE 40AMP. A 80AMP.	PIEZA	9	91.05	819.45
249	PROTECTOR TERMICO 3P 60A 600W	UNIDAD	5	169.00	845.00
250	REBALSE PARA COCINA 6"	UNIDAD	15	1.94	29.10
251	REBALSE PARA COCINA 8"	UNIDAD	10	2.32	23.20
252	RECEPTACULO	UNIDAD	10	2.20	22.00
253	RECEPTACULO DE VAQUELITA	UNIDAD	63	0.48	30.24
254	RECEPTACULO P/REFLECTOR	UNIDAD	36	1.42	51.12
255	RECEPTACULOS DE PORCELANA	UNIDAD	60	0.79	47.40
256	REFLECTOR AHORRATIVO, 20W, PAR38, 120V	PIEZA	240	13.50	3,240.00
257	REFLECTOR PARA INTEMPERIE 150 W	UNIDAD	36	3.77	135.72
258	REGLETA *TOMA MULTIPLE*	UNIDAD	29	3.77	109.33
259	RELE DE CONTROL DE NIVEL	UNIDAD	5	183.37	916.85
260	RESINA EXPOXICA	BOLSA	6	25.80	154.80
261	RESISTENCIA ELECTRICA P/COCCINA	UNIDAD	12	6.29	75.48
262	RIEL UNITRUCT	UNIDAD	28	22.27	623.56
263	SELLADOR DE TUBERIA CONDUIT	UNIDAD	10	3.09	30.90
264	SENSOR DE RESTRICCION DE AIRE 6327902 O EP 1190170	UNIDAD	1	213.02	213.02
265	SENSOR INFRARROJO P/REFLECTOR	UNIDAD	10	136.26	1,362.60
266	SOCKET DE HULE PARA INTEMPERIE	UNIDAD	12	0.34	4.08
267	SOCKET PARA REFLECTOR DE INTEMPERIE 150W	UNIDAD	24	1.33	31.92
268	SOCKET PARA TUBO FLUORESCENTE	UNIDAD	150	0.30	45.00
269	SOCKET ROSCA MOGOL DE PORCELANA.	UNIDAD	20	8.42	168.40
270	SWITCH BLOCK (INTERRUPTOR) 2 POLOS CON FUSIBLE DE 20A.	PIEZA	24	4.18	100.32
271	SWITCH PARA COCCINA	UNIDAD	4	24.27	97.08
272	SWITCH TERMICO 1P 20 AMP GE	UNIDAD	2	4.27	8.54
273	SWITCH TIPO DADO DE 2 VIAS	PIEZA	12	2.66	31.92
274	SWITCH TIPO DADO DE 4 VIAS	PIEZA	6	2.66	15.96
275	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA 4" X 4"	UNIDAD	40	0.19	7.60
276	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA DE 5" X 5"	UNIDAD	20	0.47	9.40
277	TAPADERA PARA CAJA RECTANGULAR 4" X 2"	UNIDAD	100	0.26	26.00
278	TAPADERA REDONDA PARA CAJA OCTAGONAL	UNIDAD	30	0.19	5.70
279	TARJETA PVC 150, CR80, 30MM	UNIDAD	2000	0.08	160.00
280	TARJETA PVC DE 10MM CON REVERSO ADHESIVO	UNIDAD	1000	0.27	270.00
281	TECNODUCTO 3/4"	PIE	400	0.23	92.00
282	TEMPORIZADORELECTRONICO DE 110/220 VOLTIOS	UNIDAD	1	23.05	23.05

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
283	TERMINAL ABIERTO AISLADO N0.10-12	UNIDAD	90	0.08	7.20
284	TERMINAL DE OJO 1/8"	UNIDAD	100	0.04	4.00
285	TERMINAL DE OJO 5/16"	UNIDAD	100	0.21	21.00
286	TERMINAL DE OJO N0.10-12	UNIDAD	148	0.14	20.72
287	TERMINAL DE OJO N0.14-16	UNIDAD	100	0.17	17.00
288	TERMINAL DE OJO N0.6	UNIDAD	30	0.85	25.50
289	TERMINAL DE OJO P/CABLE THHN # 8 CON SU TUERCA	UNIDAD	24	1.07	25.68
290	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 1/0	UNIDAD	10	0.80	8.00
291	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	UNIDAD	16	3.14	50.24
292	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 3/0	UNIDAD	16	1.18	18.88
293	TERMINAL DE POTENCIA 3M, 25KV	KIT	6	365.00	2,190.00
294	TERMINAL UNIJUNTA N° 6	UNIDAD	100	1.27	127.00
295	TERMINALES DE OJO PARA CABLE NO. 6	UNIDAD	15	0.39	5.85
296	TERMOSTATO PARA COCINA CON PERILLA DE 15 AMP 240V.	UNIDAD	6	25.00	150.00
297	TERMOSTATO PARA ENFRIADOR	UNIDAD	10	7.55	75.50
298	TIRANTE EN "V"	C/U	18	23.00	414.00
299	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	UNIDAD	160	0.73	116.80
300	TOMA HEMBRA DE HULE POLARIZADO 110V	UNIDAD	39	1.38	53.82
301	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL POLARIZADO DE 30AMP 125V TIPO EAGLE	UNIDAD	2	65.03	130.06
302	TOMA HEMBRA TETRAPOLAR 32AMP. 480V.	UNIDAD	60	18.21	1,092.60
303	TOMA HEMBRA TIPO DADO 110V	UNIDAD	10	1.28	12.80
304	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO 110 V.	UNIDAD	30	1.18	35.40
305	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL	UNIDAD	27	2.55	68.85
306	TOMAS HEMBRAS TRIFILAR PARA INTEMPERIE 50 AMP	UNIDAD	2	3.92	7.84
307	TOMAS MACHO DE 110 - 120 V.	UNIDAD	20	0.43	8.60
308	TRANSFORMADOR DE HALURO METALICO 1000W. 240/480V	UNIDAD	3	100.00	300.00
309	TRANSFORMADOR DE HALURO METALICO 400 WATT X 240/480V.	UNIDAD	5	46.33	231.65
310	TRANSFORMADOR ELECTRONICO DOBLE DE 17W X 120V	UNIDAD	7	8.00	56.00
311	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	UNIDAD	12	17.12	205.44
312	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	UNIDAD	70	17.84	1,248.80
313	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1.1/2".	UNIDAD	81	25.83	2,092.23
314	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1/2".	UNIDAD	75	11.26	844.50
315	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 2"	UNIDAD	50	40.90	2,045.00
316	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	UNIDAD	40	11.03	441.20
317	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	UNIDAD	75	12.43	932.25

Continuación Punto X

10k

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
318	TUBO FLOURESCENTE DE 32W	UNIDAD	40	1.11	44.40
319	TUBO FLUORESCENTE 32W F32T8/865	UNIDAD	75	1.93	144.75
320	TUBO FLUORESCENTE DE 20 W	CAJA	6	20.24	121.44
321	TUBO FLUORESCENTE DE 32W	CAJA	100	27.63	2,763.00
322	TUBO FLUORESCENTE DE 40 W.	UNIDAD	60	0.81	48.60
323	TUBO HALOGENO DE 1500 WATTS	UNIDAD	60	2.35	141.00
324	TUBOS FLUORESCENTES DE 34 W.	UNIDAD	29	1.65	47.85
325	TUBOS FLUORESCENTES ELECTRONICOS DE 17 WATTS	UNIDAD	40	2.56	102.40
326	VALVULA PARA ENFRIADOR DE AGUA	UNIDAD	10	7.07	70.70

- 3° Autorizar al Jefe UACI, que de los ahorros de los diferentes ítems negociados, cubra la diferencia de precios de otros ítems, cuyo precio ofertado supere el precio máximo autorizado.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los Mandatos de Compraventa que se generen de dicha compra.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.